

ORDENANZA

Nº 195/2022

SANCIONADA:

29/11/2022



➤ CARNET MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Visto:

La Carta Orgánica municipal, la necesidad de regular la
emisión de carnet de Manipulación de alimentos, Y;

1

Considerando;

Que el poder ejecutivo municipal a través de la secretaria de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, ha realizado las actuaciones correspondientes para la capacitación en Manipulación de alimentos de las personas de esta localidad que realizan o se encuentran relacionadas a la manipulación, elaboración de alimentos;

Que corresponde a este Concejo Deliberante normar las iniciativas de gobierno tendientes a establecer, regular y promover las actividades de la comunidad de Ministro Ramos Mexía;

Que es necesario, regular la obtención del carnet de Manipulación de Alimentos, mediante norma correspondiente;

Que corresponde a este Concejo deliberante sancionar la presente Ordenanza



Salazar Mario
Concejal
Frente de Todos
Ministro Ramos Mexía

Chicaval Jessica
Concejal J.S.R.N.
Min. Ramos Mexía

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Presidente
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ministro Ramos Mexía





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

Artículo 1°: Establecer que el Poder Ejecutivo Municipal regule a través del área que considere oportuna la entrega de Carnet de Manipulación de Alimentos.

2

Artículo 2°: Toda persona que realice actividades por la cual esté o pudiera estar en contacto con alimentos, en establecimientos donde se elaboren, fraccionen, almacenen, transporten, comercialicen y/o enajenen alimentos, o sus materias primas, debe estar provista de un CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS, expedido por la autoridad competente, con validez en todo el territorio nacional.

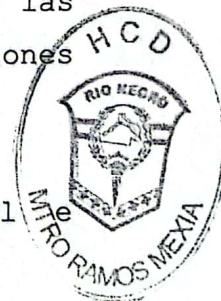
Artículo 3°: Es responsabilidad del dueño del local, comercio, autoridad de institución y/o prestador de servicio, garantizar las condiciones necesarias para que el manipulador de alimentos cumplimente en forma adecuada la obtención del CARNET.

Artículo 4°: Será requisito obligatorio para la obtención del CARNET DE MANIPULADOR, cursar y aprobar un Curso de Capacitación en Manipulación Segura de Alimentos

Artículo 5°: El Poder ejecutivo Municipal realizara las actuaciones correspondientes para las capacitaciones exigidas para la obtención del carnet de Manipulación.

Artículo 6°: El CARNET DE MANIPULADOR es personal intransferible.

Artículo 7°: El CARNET DE MANIPULADOR deberá tenerse en depósito en la administración del establecimiento para su



Concejal Jessica
Concejal J.S.R.N.
Ministro Ramos Mexía

Colina Belén
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ministro Ramos Mexía





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

exhibición a las autoridades competentes, cuando éstas así lo soliciten, con excepción de los manipuladores que deberán llevarlas consigo en caso de que trabajen en más de un establecimiento y/o realicen tareas fuera de éste. En caso de robo, deterioro o pérdida del CARNET, se deberá solicitar un duplicado.

3

Artículo 8°: El CARNET de Manipulador deberá contener los siguientes datos:

- Lugar y fecha de emisión.
- Datos filiatorios del titular: domicilio actualizado.
- Fotografía tamaño carnet actualizada.
- Fecha de vencimiento.
- Firma y sello de la autoridad que lo expida.

Artículo 16°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

EL PROYECTO DE ORDENANZA CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS, FUE APROBADO EN SESION ORDINARIA N°09/2022, EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2022, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 10/2022, DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA.


Balazar Mario
Concejal
Frente de Todos
Ministro Ramos Mexía

ORDENANZA N° 195/2022




Chicova Jessica
Concejal J.S.N.
Mtro. Ramos Mexía


Collucina Belén
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ministro Ramos Mexía

